

Informe del Secretario: Risaralda, Caldas, treinta de agosto de dos mil veintitrés. A despacho estas diligencias para informar que el Banco Davivienda, ha dado respuesta al oficio 157-2023 del 7 de julio de 2023, informando que el ejecutado dentro de este proceso ejecutivo, posee un producto con dicha entidad, respecto del cual se ha tomado nota y el cual está por debajo del límite de embargo. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2021-00126-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 417-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Didier León Montaña Viana

Objeto:

Se resuelve por medio de este auto, respecto de lo informado por la Secretaría del Despacho, visible en el índice digital 06 de la carpeta de medidas cautelares, en relación con la medida cautelar decretada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor Didier León Montaña Viana.

Para los efectos pertinentes, se dispone a agregar al cuaderno de medidas, y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el Banco Davivienda S.A., relacionada con la ineficacia de cautela decretada.

Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

DISPONE:

Agregar al proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor Didier León Montaña Viana, la respuesta emitida por la entidad requerida, la cual se pone en conocimiento de la demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 079 del 31 de agosto de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0155062d593f1285e0f94b629cd5dcb2de4a521ee8b7e6acb330977e2be0eca**

Documento generado en 30/08/2023 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>